

LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 193

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-8705** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000030/2016 a instancia de FÁTIMA REYES COLÓN frente a FAST FOOD VELO MR XXL, SL, y MISTER XXL SANTANDER, SL, en los que se ha dictado resolución de 8 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 8 de febrero de 2018.

### PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe 181,50 euros, practicada a instancias de la letrada Sra. YOLANDA MARINA GARCÍA, en representación de FÁTIMA REYES COLÓN, contra MISTER XXL SANTANDER, SL, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 57,22 euros. No habiendo sido atendido el requerimiento efectuado, hágase entrega del importe de la liquidación de intereses a FOGASA y al ejecutante teniendo en cuenta la fecha que figura en el escrito de subrogación del FOGASA, correspondiendo a este la cantidad de 30,70 euros y al ejecutante de la cantidad de 26,52 euros, librando los oportunos mandamientos de devolución.

Hágase entrega de la cantidad de 67,63 € en concepto de parte de honorarios a la letrada Dña. Yolanda Marina García.

Requírase a la ejecutada Mister XXL para que ingrese la cantidad de 113,87 euros en la cuenta de consignaciones abierta en la entidad Banco Santander al número 3867000064003016, bajo los apercibimientos legales.

Verificado lo anterior archívense los autos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000005003016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-8705

LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 193

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FAST FOOD VELO MR XXL, SL, y MISTER XXL SANTANDER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de septiembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/8705

CVE-2019-8705